

CONCURSO DE ILUSTRACIÓN

“EL DERECHO DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

BASES

1. Temática de la actividad

El tema es “**El derecho de inclusión de las personas con discapacidad**”.

2. Objeto de la actividad

Promover la colaboración interinstitucional y la formación del alumnado participante (con y sin discapacidad), así como favorecer la visibilidad del derecho de inclusión de las personas con discapacidad. Se adjunta a estas bases un glosario de términos que definen los que pudieran ser abordados por los participantes en sus trabajos entre otros (ver Anexo II).

3. Número de obras admitida por persona o colectivo

Cada participante o colectivo de trabajo puede enviar **hasta 2 ilustraciones** sobre el tema del concurso.

4. Inscripción

La inscripción en el concurso es gratuita. Se hace rellenando la *Ficha de inscripción* que figura al final de estas bases (ver Anexo I) y enviándola E-mail de información y envío (cbellido@ugr.es), junto a una fotocopia de DNI por ambas caras y la/las obras presentadas. En la ficha de inscripción hay incluido un apartado titulado “breve descripción de la obra” en el que hay que poner una breve explicación sobre la idea que expresa la obra visual.

5. Requisitos para los participantes

Podrán participar en esta actividad **todos los alumnos matriculados Universidad de Granada (con y sin discapacidad)** en el curso académico 2016- 2017, en **cualquiera de sus niveles formativos**.

6. Fecha de envío

Las ilustraciones podrán enviar **hasta 23:59h. del día 5 de mayo de 2017, por correo electrónico a la dirección: cbellido@ugr.es**, junto a la inscripción.

7. Premios

El premio será la publicación de la ilustración ganadora en el Diario *Ideal* y material docente de Bellas Artes por un importe de 150 € a retirar en el economato de la Facultad de Bellas Artes. La publicación de la ilustración junto a un artículo de opinión redactado por alumnado de la Facultad de Políticas y Sociología.

Se seleccionarán un conjunto de obras finalistas y los autores los finalistas recibirá un certificado de participación. Estas obras podrían ser impresas por los autores, según indicación de la organización del concurso, a posteriori de la resolución del fallo, y ser expuestas en espacios de la Universidad de Granada conformando una exposición, según estime el jurado en función de la calidad de las obras presentadas.

8. Forma de presentación y envío de las obras

Las obras han de estar **dirigidas a todos los públicos**, tener un diseño original e inédito y no podrán haber sido presentadas en otros concursos, ni usadas con anterioridad. El tema será el indicado en las bases. La técnica de realización será libre. Los textos que se incluyan en ellas han de estar en Español.

No podrá presentarse firmadas, ni llevar señas identificativas que permitan conocer la identidad del/los/las autor/es/as. En ningún caso se presentarán inicialmente ilustraciones originales impresas por envío postal o en persona, sino copias de calidad en soporte digital, enviadas al E-mail de contacto y envío.

Los archivos digitales de las ilustraciones tampoco llevarán el nombre de sus autores; será en el texto interno del correo de envío donde los autores pondrán su nombre completo, que ha de corresponder con el de la inscripción enviada. Estos archivos se nombrarán como “Concurso de ilustración 1”/“Concurso de ilustración 2” y estarán en formato jpg o tiff. El envío de las obras completo no ha de sobrepasar las 8MG, pudiéndose hacer en dos envíos. Todos las obras seleccionadas podrán ser firmadas por sus autores tras el fallo del jurado.

9. Selección y exposición de las obras. Fallo del Jurado

El jurado seleccionará entre las obras aceptadas las finalistas y una premiada para ser publicada en el *Diario Ideal* como ilustración que acompañará a un artículo de opinión redactado por alumnado de la Facultad de Políticas y Sociología (UGR).

El jurado estará formado por personal cualificado, velará por el cumplimiento de las bases del presente concurso, proclamará al vencedor y finalistas, resolverá cualquier aspecto no previsto en las bases y su fallo será inapelable.

El jurado se reservará el derecho de anular o declarar desierto el premio, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes, o de revocar el premio concedido, si detecta alguna irregularidad.

El fallo definitivo del jurado se notificará a los participantes en el mes de mayo a través del E-mail de envío de las obras y los datos de contacto indicados en sus respectivas hojas de inscripción.

9. Daños y pérdidas

La organización no se hace responsable de los daños materiales o pérdidas de las obras enviadas.

Una vez organizada la exposición, se comunicará a los participantes finalistas el plazo y lugar de presentación de las obras impresas y de su retirada.

En ningún caso la organización se hará cargo de la devolución de las obras.

10. Aceptación de las Bases

Las ilustraciones enviadas que no se ajusten a las bases serán descalificadas.

Los participantes se comprometerán con su participación a la aceptación íntegra de estas bases, así como a la aceptación del fallo del jurado.

11. Mail información y envío de las obras:

Contacto: cbellido@ugr.es

12. Coordinación de la actividad:

María del Carmen Bellido Márquez. Departamento de Escultura, UGR.

13. Colaboran:

Esperanza Alcaín. Secretariado para la inclusión y diversidad.

María Angustias Olivencia. Asociación de Universitarios con Necesidades Especiales, AUNE.

Secretariado de inclusión social.

Emilio Luís Fernández. Taller de Grabado la Granja, artista plástico y profesor de dibujo).

Laura Apolonio. Diseñadora profesional, profesora de dibujo.

14. Organizan: Decanato de Bellas Artes, Departamento de Escultura, Departamento de Dibujo (de Universidad de Granada).



ANEXO I
1º Concurso de ILUSTRACIÓN 2017
“El derecho de inclusión de las personas con discapacidad”

Ficha de Inscripción (*)

Datos personales:

Nombre y apellidos:

NIF o NIE:

Lugar y fecha de nacimiento:

Dirección postal:

Código postal:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Datos de la obra

Título:

Año de realización:

Dimensiones (alto y ancho en cm):

Materiales y procedimiento utilizados:

Breve descripción de la obra

Breve descripción de la idea o concepto que transmite la ilustración. Extensión 150 palabras como máximo:

Fecha de inscripción y envío de las obras

El envío de esta *Ficha de inscripción* es imprescindible para participar en el concurso. Ha de ir cumplimentada y acompañada de una copia (.pdf) por ambas caras del DNI, se enviará junto al envío de las obras a concurso y antes de las 23:59h. del 5 de mayo de 2017, por correo electrónico a la dirección: cbellido@ugr.es

Anexo II

Conceptos sobre inclusión y discapacidad

- **Accesibilidad universal:** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- **Acoso:** es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Atención integral centrada en la persona:** es el que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.
- **Dependencia:** el estado permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- **Discapacidad:** la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Discriminación directa:** es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.
- **Discriminación indirecta:** existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien, un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.
- **Discriminación por asociación:** existe cuando una persona o grupo en que se integra, es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.
- **Igualdad de oportunidades:** la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.
- **Inclusión social:** el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.
- **Medidas de acción positiva:** son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.